

POR EXTRAVIO
Queda nulo el
CRPVA 4323-
XUD.
2021/4, 5, 7-VIII

**VENDO NUMERO
TELEFÓNICO**
Auto Mercedes, caza,
comedor, herramientas,
vajilla Ref: Cel. # 69479780.
2736/4, 5, 7-VIII

**ALQUILO TIENDAS
COMERCIALES**
General Achá y Falsuri Itamar
70735085 27697-VIII

DOY ANTICRETICO
Un Monocambiente para una
persona, departamentos
amplios de tres y una habitación
con living, comedor, cocina,
baño y áreas comunes.
Ref: 70736725. 2040/7-VIII

SE REQUIERE
Chofer categoría "B" que
viva por la zona Sud edad
24-35 años, se paga buen
suelo. Cel: 76459717.
2055/7, 9-VIII

POR EXTRAVIO
Queda anulado el Certificado de
Depósito a Plazo Fijo N° 37783, con N°
de Depósito CSA 310027561400000 a
Nombre de Nalgales de Amurrio
Victoria, de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito Abierta San Antonio R.L.
2052/7, 9, 10-VIII

POR EXTRAVIO
De Ruat N° 5478-
DDT de Motocicleta,
queda nulo.
2034/5, 7, 9-VIII

POR EXTRAVIO
Queda nulo el RUAT con
N° de Placa 4935CYU
de la Moto Sonic color
Negro.
2012/4, 5, 7-VIII

**¿ESCASEZ
DE AGUA?**
¡Te damos la solución!
Perforamos pozos de agua
profundos en una semana,
en roca y cualquier tipo de
terreno, a nivel nacional.
Comunicate: Cel.
67557396 – 68490472.
2712/7-VIII

SE COMUNICA
Que el Certificado de
Nacido Vivo de la niña
Terceros, 26 de febrero
de 2019, Mamá Lizbedt
Terceros Rodríguez, fue
extraviado, documento
que solo tiene valor
para los padres.
2771/7-VIII

POR ROBO
Queda nulo el Talonario
de Facturas en blanco
N° 000001 al N° 000050
con NIT 8689701017 y
Autorización
10158A7F8F321A
perteneciente a Richard
Zeballos Rojas.
35-15/17, 9, 10-VIII

AVISO
El Departamento del Fondo Social de
la COOPERATIVA BOLIVIANA DE
CEMENTO, INDUSTRIAS Y
SERVICIOS "COBOCE" Ltda. (En la
actualidad COOPERATIVA
MULTIACTIVA COBOCE R.L.)
Comunica, que por haberse
extraviado el Certificado de Aportación
82857 perteneciente al Asociado
08801479 a Nombre de MARIO
JAIME AGUSTO VALENCIA
ANTEZANA anulado habiéndose
extendido el Certificado Duplicado
Correspondiente.
10818/7-VIII

La Educación Alternativa es la vía que consolida el derecho
ciudadano a decidir el tipo de opción educativa que quiere.

**LOS MAS GRANDES DE LOS 80S Y 90S
EN UNA SOLA RADIO.**

107.5 FM

RADIO OXIGENO
oxigenofm@yahoo.es
+591 67441726
www.oxigenofm.jimdo.com

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
COMPLEMENTARIA N° 382 /2022**

**"TASAS Y PATENTES MUNICIPALES PARA LA FESTIVIDAD
DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA Y ALASITAS 2022"**

Quillacollo, 04 de agosto de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 108 num. 7) de la Constitución Política del Estado refiere "Son deberes de los bolivianos y bolivianas tributar en proporción a su capacidad económica conforme a ley".
Que, el Artículo 2 de la Ley N° 2434 de fecha 21 de diciembre de 2002 en su Párrafo I dispone "las alícuotas, valores, montos, patentes, tasas y contribuciones especiales establecidas en leyes, se actualizarán respecto a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), publicada por el Banco Central de Bolivia".
Que, el Artículo 21 (Sujeto Activo) de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, define que: "El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado".
Que, el Parágrafo II del Artículo 3 del Reglamento al Código Tributario Boliviano, DS N° 27310, 9 de enero de 2004, establece lo siguiente: "En el ámbito municipal, las facultades a que se refiere el Artículo 21 de la Ley citada, serán ejercitadas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante Resolución Técnica Administrativa emitida por la máxima autoridad ejecutiva municipal".
Que, mediante Informe Técnico CITE G.A.M.Q.D. RIAECASP-100/22, con Ref. INFORME TECNICO PARA EL COBRO POR REPOSICIÓN DE COMPROBANTE, de fecha 04 de agosto de 2022, establece que la Ordenanza Municipal N° 50/2013 aprobó las tablas y patentes municipales para el cobro de las mismas durante la Festividad de Urkupiña y Alasitas 2013, dicha norma en su artículo 33 determina que las tasas y patentes podrán ser actualizadas anualmente por el órgano Ejecutivo Municipal de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) publicado por el Banco Central de Bolivia; la misma debe efectuarse mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Tributaria, conforme establece el Artículo 64 del Código Tributario. Quien en sus conclusiones recomienda a su autoridad emitir la correspondiente Resolución Administrativa Tributaria, para la aprobación de la actualización del valor de la Reposición de Comprobante, que será utilizada para el cobro en la Festividad de la Virgen de Urkupiña gestión 2022.
Que, el Informe Legal CITE: G.A.M.Q.D.R. N° 406-A/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, establece en sus conclusiones y recomendaciones que la Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Artículo 64 de la Ley N° 2492, apruebe mediante Resolución Administrativa Tributaria la COMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA N° 372/2022, PARA LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TASAS Y PATENTES MUNICIPALES PARA LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA Y ALASITAS 2022.
Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, mediante Decreto Edil DESP-MAE N° 057/2021 de 14 de diciembre de 2021, se designa al Lic. Juan Carlos Avilés Vargas y en aplicación del Artículo 64 de la Ley N° 2492 el cual establece "La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias...". la Ordenanza Municipal N° 50/2013 de fecha 30 de Julio del año 2013 de Tasas y Patentes Municipales para la Festividad de la Virgen de Urkupiña y Alasitas que en su Artículo 33 señala: "Las Patentes y Tasas establecidas en la presente O. M., podrán ser actualizadas anualmente por el Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), publicada por el Banco Central de Bolivia (Ley N° 2434) entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada gestión mediante Resolución Administrativa de la Máxima Autoridad Tributaria..."; y demás normativa legal vigente, por lo que se ha procedido a la actualización de las Patentes y Tasas correspondiente a Actividades Económicas eventuales en el marco de la Festividad de la Virgen de Urkupiña y Alasitas gestión 2022.

POR TANTO:
La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano), Decreto Supremo N° 27310 de Reglamentación al Código Tributario Boliviano y Decreto Edil DESP-MAE N° 057/2021 de 14 de diciembre de 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba la complementación a la Resolución Administrativa Tributaria N° 372/2022 de Tasas y Patentes Municipales para la Festividad de la Virgen de Urkupiña y Alasitas 2022.
ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aprueba y actualiza el valor de la Reposición de Comprobante, que será utilizada para el cobro en la Festividad de la Virgen de Urkupiña Gestión 2022, para su aplicación a partir de su publicación de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	TASA Bs.
Tasa por Reposición de Comprobante	10.00

Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Juan Carlos Avilés
MÁXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA
Lic. Juan Carlos Avilés V.
DIRECTOR DE REGALACIONES D.
Cochabamba, agosto de 2022

96359/7-VIII

ENDE CORPORATION **elfec** Crecemos con energía

CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF-TER No. 140-58673/2022

Provisión de Transformador Monofásico 25 KVA 19,9 kV

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Transformador Monofásico 25 KVA 19,9 kV** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 25 KVA 19,9 KV	PIEZA	35

Los proponentes interesados deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones, presentando para ello una fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del **9 al 12 de agosto de 2022**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes
• De 09:00 a 16:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del NIT, copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF-TER No. 140-58673/2022 "Provisión de Transformador Monofásico 25 KVA 19,9 kV"** hasta el **12 de agosto de 2022**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF-TER No. 140-58673/2022 "Provisión de Transformador Monofásico 25 KVA 19,9 kV"**, en Gerencia Financiera hasta horas 16:00 del día **lunes 15 de agosto de 2022**.

Cochabamba, agosto de 2022

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"

999/7-VIII